

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	Página
Presentación	1
I. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PET	1
1. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)	1
2. Cambio climático	2
3. Objetivo del PET	2
4. Cobertura	2
5. Población objetivo	3
5.1. De la igualdad entre mujeres y hombres	3
5.1.1. Indicadores de participación de género	3
5.1.2. Acciones afirmativas de género	4
5.2. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas	4
5.2.1. Indicadores de participación de etnias	4
6. Rubros de atención y proyectos tipo	4
7. PET Inmediato	5
8. Distribución de recursos	6
9. Mecánica operativa	7
9.1. Criterios de intervención del PET SEMARNAT	7
9.2. Formulación de un proyecto	7
9.2.1. Diagnóstico	7
9.2.2. Presentación de solicitudes	8
9.2.3. Disposiciones precautorias	8
9.2.4. Costeo del proyecto	8
9.3. Jornal	9
9.3.1. Pago doble por jornal	9
9.4. El Comité Estatal del PET	9
9.5. Autorización de proyectos	10
9.5.1. Criterios de autorización	10
9.6. Ejecución de los proyectos	11
9.7. Integración del Comité Comunitario de Participación Social y suscripción del Convenio de Concertación	12
9.8. Entrega de apoyos	14
9.9. Conclusión y entrega de obras	14
10. Derechos y obligaciones	14
10.1. De la DGPAIRS	14
10.2. De las UR	15

ram
M

10.3. De las UE	15
10.4. Del CPS	16
10.5. De los beneficiarios	17
11. Seguimiento físico y financiero del proyecto	17
12. Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET)	17
13. Informes físicos y financieros	18
14. Expedientes técnicos	18
15. Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio	18
16. Evaluación interna y externa	19
17. Sanciones	19
18. Quejas y denuncias	19
II. EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA	21
1. Mano de obra. Jornales	21
2. Materiales y herramientas	21
3. Gastos de operación	22
Glosario	26
ANEXOS	28
Anexo 1. Catálogo de Obras	29
Anexo 2. Carta Modelo	30
Anexo 3. Acta de integración del Comité Comunitario de Participación Social	32
Anexo 4. Convenio de Concertación	35
Anexo Técnico del Convenio de Concertación	43
Anexo 5. Lista de Pago de Jornales	44
Anexo 6. Recibo de Recursos para la Adquisición de Materiales y Herramientas	45
Anexo 7. Finiquito del Convenio de Concertación	46
Anexo 8. Cédula de Vigilancia de los Contralores Sociales	48

ccm

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Presentación

El Programa de Empleo Temporal (PET), es un programa intersecretarial que tiene como objetivo general "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos."

El objetivo específico del Programa es: "Otorgar apoyos económicos a las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio a causa de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario."

Con base al el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los apoyos otorgados del Programa, deben cumplir con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como, observar que los beneficios directos a individuos o grupos sociales, montos y porcentajes se establezcan con base en criterios redistributivos que privilegien a la población de menos ingresos, procurando la equidad, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

La SEMARNAT, a través de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, establece estos Lineamientos de Operación, con fundamento en el artículo 3.7 y 3.7.2 inciso e) de las Reglas de Operación del PET, en los que se define el procedimiento para la ejecución del Programa en función del ámbito de competencia de esta Secretaría, diferenciándolo de las otras dependencias que operan el PET: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Es importante que se conozcan los temas prioritarios para la Secretaría sobre los que se orientan las acciones del Programa, los criterios de selección de proyectos y los del ejercicio financiero del Programa.

Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio y están dirigidos a los operadores y responsables de las unidades ejecutoras, con el propósito de homologar criterios, trabajar de manera coordinada el proceso operativo del Programa, alcanzar mejores resultados tanto para la población beneficiada como para el sector medio ambiente, facilitar la transparencia y la rendición de cuentas.

I. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PET

1. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)

El Programa de Empleo Temporal por su cobertura y ámbito de acción se relaciona estrechamente con los objetivos del PROMARNAT, ya que su finalidad es reducir la pobreza mediante la generación de empleos en épocas de baja oferta laboral, con acciones de conservación, restauración y aprovechamiento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

sustentable de los recursos naturales que generen beneficios tanto al medio ambiente como a los individuos, fomentando proyectos detonadores de empresas verdes. El PET contribuye al logro de las metas del PROMARNAT, particularmente en lo concerniente al:

Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente

Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural

Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo

Así como a la estrategia transversal de perspectiva de género, alentando a las mujeres a participar en el Programa no sólo como beneficiarias sino como tomadoras de decisiones a través de los Comités Comunitarios de Participación Social del PET.

2. Cambio Climático

La Ley General de Cambio Climático establece la política nacional de cambio climático, señalando en el artículo 26 los principios que deben observarse a través de diversas acciones de las cuales el Programa podrá contribuir.

A fin de coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas causada por el cambio climático, las UE deberán considerar en su propuesta de trabajo, obras y acciones tendientes a ayudar con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para el primer caso, las obras promoverán la captura y minimización de la generación de dióxido de carbono por acciones antropogénicas. Para el caso de adaptación, se propondrán acciones encaminadas a limitar los impactos negativos del cambio climático.

3. Objetivo del PET

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.

4. Cobertura

El Programa opera a nivel nacional. En la SEMARNAT está orientado a atender la problemática ambiental desde el punto de vista de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, marcando la diferencia con el PET de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, las acciones de las tres dependencias están vinculadas por objetivos sociales y económicos de carácter transversal.

El PET SEMARNAT dará prioridad a proyectos localizados en municipios rurales con marginación de media a muy alta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Acorde con lo establecido en el decreto de creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), el Programa procurará que los proyectos coadyuven a la generación de oportunidades productivas enfocadas al aseguramiento de su alimentación.

5. Población objetivo

De conformidad con el apartado 3.2 de las Reglas de Operación del PET, las personas susceptibles de recibir los recursos del PET son “mujeres y hombres de 16 años en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”. Dentro de esta población existen grupos vulnerables los cuales merecen especial atención.

5.1. De la igualdad entre Mujeres y Hombres

El Presupuesto de Egresos de la Federación señala que “En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.”

Anualmente el PEF etiqueta recursos del PET para la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las acciones realizadas se reportan al Instituto Nacional de las Mujeres con los siguientes indicadores a nivel estatal y nacional:

5.1.1. Indicadores de participación de género

Indicador	Fórmula	Fuente
Recursos otorgados a mujeres	Monto asignado a mujeres en mano de obra	SIAPET
Participación de mujeres en proyectos aprobados	Número de mujeres beneficiarias en proyectos aprobados	SIAPET
Distribución de jornales	Número de jornales realizados por mujeres	SIAPET
Porcentaje de participación de las mujeres en los órganos ejecutivos de los Comités Comunitarios	(Número de mujeres con participación en el órgano ejecutivo del CPS / Número total de personas en los órganos ejecutivos del CPS) x 100	SIAPET

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

com
m

Indicador	Fórmula	Fuente
de Participación Social (CPS)		

5.1.2. Acciones afirmativas de género

Para el Programa se establecieron las siguientes acciones afirmativas:

1. Todo CPS con participación de mujeres deberá incluir, al menos a una de ellas, en su órgano ejecutivo.
2. Contar con una participación de mujeres en el Programa mayor al 49%.
3. Se dará prioridad a los proyectos que incluyen la participación de mujeres en tanto no se llegue a la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

De conformidad a lo señalado en el artículo 2 apartado B fracciones I a IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe promover "...la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria,...", así como "...garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades".

Con este propósito el PEF etiqueta anualmente recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, debiendo informar periódicamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas la participación en el Programa de las personas de pueblos y comunidades indígenas, a través de los indicadores que se señalan a continuación.

5.2.1. Indicadores de participación de etnia

Indicador	Fórmula	Fuente
Participación indígena por etnia en proyectos aprobados	Etnias participantes en proyectos aprobados	SIAPET
Municipios indígenas establecidos por CDI con proyectos aprobados	Número de proyectos aprobados en municipios indígenas establecidos por CDI	SIAPET
Participación de población indígena	Número de personas beneficiarias indígenas en proyectos aprobados	SIAPET

6. Rubros de atención y proyectos tipo

Para SEMARNAT de acuerdo al numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación los rubros de atención son proyectos de:

- Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Comunicación educativa ciudadana y
- Acciones para mitigar el cambio climático

No es competencia de la SEMARNAT realizar actividades que sean atribución del municipio como es el servicio de limpia o el mantenimiento de calles y parques, reforestación y mantenimiento de arbolado en calles y avenidas, ya que estas actividades "Mejoramiento de Infraestructura local" corresponden al PET SEDESOL y SCT (numeral 3.5.1 inciso a) de las Reglas de Operación del PET), excepto en el caso de ocurrencia de un desastre natural.

Para autorizar proyectos del PET SEMARNAT que pertenezcan a rubros de atención distintos a los señalados en el artículo 3.5.1 Distribución y Montos, inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo de la Reglas de Operación, se deberá tener la autorización del Comité Técnico del PET.

Los proyectos que se aprueben con el Programa se orientarán prioritariamente a la realización de acciones que generen o sean detonadoras de un beneficio permanente a la comunidad bajo los siguientes ámbitos de acción:

1. Conservación de suelos forestales
2. Conservación de suelos no forestales
3. Prevención de incendios forestales
4. Conservación y aprovechamiento sustentable del recurso agua
5. Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
6. Recuperación y reciclaje de residuos sólidos
7. Vigilancia de los recursos naturales

Cada uno de estos ámbitos de acción comprende distintas acciones que pueden llevarse a cabo con el PET SEMARNAT y que se encuentran en el catálogo del SIAPET.

Las Unidades Responsables (UR) podrán proponer la adición de obras o presentar propuestas en ámbitos de acción diferentes mediante una solicitud a la DGPAIRS en la que se exponga una justificación técnica. La DGPAIRS evaluará su viabilidad y en caso de considerarlo pertinente la incluirá en el catálogo del SIAPET.

De las solicitudes presentadas a las UE, se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario (Artículo 3.4.2 de las Reglas de Operación del PET). Para lo anterior, en las solicitudes presentadas, los promoventes deberán manifestar si pertenecen o no a los programas señalados.

7. PET Inmediato

De conformidad con las Reglas de Operación del PET numeral 3.5.1 b), del total de los recursos con que cuenta el Programa se destinará hasta el 20% al PET Inmediato y en caso de ser necesario, hasta el 100% de los recursos disponibles no comprometidos. La DGPAIRS podrá validar proyectos bajo esta modalidad cuando ocurra un fenómeno natural que sea declarado desastre natural por la SEGOB o con declaratoria

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

pom
M

de emergencia. Las acciones a realizar deberán estar orientadas a la recuperación del ecosistema afectado y al apoyo de las comunidades impactadas. Se puede consultar en el SIAPET apartado de Inicio, el manual "PET Inmediato en Casos de Fenómenos Naturales Extremos".

Los recursos deberán solicitarse a la DGPAIRS a través de un oficio emitido por el titular de la UE, en el caso de las delegaciones de SEMARNAT, previo acuerdo del Secretario de SEMARNAT y para el caso del resto de las dependencias del sector, a través de un oficio emitido por el titular de la UR, indicando el motivo de la solicitud, el fenómeno ocurrido, el monto solicitado, la ubicación del proyecto y el tipo de acciones a realizar. Para agilizar el trámite se aceptará la petición vía electrónica a la que se le dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez autorizados los recursos, la UE deberá conformar el CPS y continuar con el procedimiento establecido para cualquier tipo de proyecto. Se debe mantener la condición de edad mínima de los beneficiarios quienes deberán tener 16 años cumplidos al inicio de la obra, numeral 3.5.1 inciso b) de las Reglas de Operación.

El porcentaje destinado a materiales y herramientas podrá modificarse hasta un máximo del 40% del costo total del proyecto, dejando para mano de obra al menos el 54.45%. El porcentaje para gastos de operación en ningún caso podrá exceder al 5.55% del costo total del proyecto, el que dependiendo del monto total del recuso asignado a PET Inmediato se establece de acuerdo al siguiente criterio:

Monto total asignado a PET Inmediato	Gastos de operación
Hasta \$5,000,000.00	5.55%
De \$5,000,001.00 a \$ 10,000,000.00	5.0%
De \$10,000,001.00 a \$20,000,000.00	4.5%
Más de \$20,000,000.00	4.0%

Los materiales y herramientas que se pueden adquirir orientar en el caso de PET Inmediato, se indican en el apartado II. Aplicación de los Recursos punto 2 de estos Lineamientos.

8. Distribución de recursos

Del monto total anual asignado, la distribución de recursos se hará conforme a lo señalado en el numeral 3.5.1 inciso c) de las Reglas de Operación del PET vigentes:

- 74.45% mínimo se destinará a mano de obra (pago de jornales a los beneficiarios),
- 20.0% máximo para la adquisición de materiales y herramientas para la ejecución de las obras y,
- 5.55% máximo para gastos indirectos

Acorde con lo establecido en el numeral 3.5.1, inciso c) de las Reglas de Operación del PET, podrá utilizar recursos para gastos destinados a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9. Mecánica operativa

9.1. Criterios de intervención del PET SEMARNAT

Una vez descontado el 20% para PET Inmediato, el 80% restante se destinará, de conformidad con el numeral 4.1 párrafo primero de las Reglas de Operación, prioritariamente a proyectos de beneficio social, familiar o comunitario que apoyen a la población que habita en municipios rurales con marginación media a muy alta o los que sean prioritarios para la Secretaría debido a criterios ambientales particulares:

- a) Que sean zonas susceptibles de sufrir incendios forestales, huracanes, inundaciones y sequías, por lo que requieren acciones de prevención y/o remediación para evitar el deterioro ambiental.
- b) Que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia, así como en regiones prioritarias para la conservación.
- c) Que sean zonas con altas tasas de deterioro de los recursos naturales, causadas, principalmente por procesos de degradación de suelos y deforestación.
- d) Que sean zonas con altos índices de aprovechamiento ilegal de sus recursos naturales, por lo cual se requiere la realización de acciones de vigilancia comunitaria.
- e) Que sean zonas con problemáticas significativas de acumulación de residuos comunitarios, que afecten la conservación de los ecosistemas.
- f) Que sean zonas de interés particular de la SEMARNAT por los recursos naturales con los que cuentan.

Se puede considerar la realización de proyectos que se lleven a cabo en municipios que no cumplen los criterios ambientales anteriores o de marginación pero, deberán promover la conservación y/o el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y realizarse de manera prioritaria en zonas de conservación o en aquellos lugares de interés de la comunidad.

Queda prohibido que los recursos del Programa se apliquen en propiedad privada o en áreas o infraestructura concesionada, con excepción de algunas ecotecnias, tales como, huertos familiares, biofiltros y biodigestores.

9.2. Formulación de un proyecto

9.2.1. Diagnóstico

La UE previo a la presentación de los proyectos, deberá contar con un diagnóstico ambiental y social de la entidad federativa a fin de identificar los municipios que cumplen con los criterios de cobertura prioritarios para SEMARNAT y determinar el tipo de obras adecuadas a las características y necesidades de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales considerando de manera particular que los proyectos sean parte de una cadena productiva a fin de crear un beneficio permanente para los beneficiarios y su comunidad.

9.2.2. Presentación de solicitudes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los proyectos que realice el PET SEMARNAT son por demanda de los solicitantes. No existe una oferta de trabajo preestablecida. Los proyectos que presenten los solicitantes y que las UE pueden considerar para conformar su cartera de proyectos serán, los señalados de acuerdo al numeral 6 de estos lineamientos.. De no proponer un proyecto específico en la solicitud, la UE orientará a los interesados en el tipo de proyecto que pueden realizar.

La solicitud deberá presentarse por escrito a la UE en formato libre o en su caso usar el formato de Carta Modelo que se encuentra en el Anexo 2 de estos lineamientos considerando los criterios del numeral 3.3 inciso b) de las Reglas de Operación del PET, en el que deberán indicar si cuentan con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social o del Programa de Apoyo Alimentario.

La UE, a través de sus titular, evaluará la pertinencia del proyecto conforme a las Reglas de Operación del PET y en apego a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, considerando los rubros de atención para SEMARNAT, de acuerdo al numeral 3.5.1 inciso a) de las Reglas de Operación del PET, el interés de la comunidad y la viabilidad de su ejecución, una vez evaluado el proyecto lo someterá a validación de su UR. Los proyectos validados por la UR serán considerados por la DGPAIRS para su autorización.

El registro de los proyectos lo hará la UE a través del SIAPET para validación de su UR. La DGPAIRS revisará desde el punto de vista normativo, técnico y económico las propuestas validadas por la UR.

9.2.3. Disposiciones precautorias

No se podrá realizar inversión de recursos del Programa en terrenos cuya propiedad se encuentre en proceso de litigio. Tendrán preferencia sobre la pequeña propiedad, las inversiones que se realicen en terrenos bajo régimen de propiedad ejidal y/o comunal.

9.2.4. Costeo del proyecto

El monto total del proyecto estará en función del costo unitario, el cual debe considerar los días efectivos de ejecución de la obra, el número de personas para su realización, el costo y la cantidad de materiales y herramientas necesarias, así como los gastos de operación de la UE.

Puede haber proyectos que no requieran la adquisición de materiales y herramientas debido a que los beneficiarios cuentan con ellas, en este caso el costo de los materiales y herramientas se contabilizará como \$0.00.

La DGPAIRS evaluará que el costo unitario de cada proyecto se encuentre dentro del rango promedio del costo de todos los proyectos de un mismo tipo. Adicionalmente, revisará que el monto del jornal, por persona, por día, corresponda al establecido en las Reglas de Operación del Programa. En caso de que existan observaciones a dichos proyectos, se solicitará a la UR su corrección o en su caso, una justificación técnica para su posible autorización.

9.3. Jornal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Programa autoriza el pago de un jornal por día por persona para cualquier tipo de proyecto. El número de jornales que genere un beneficiario corresponderá al número de días que labore en el proyecto, no al número de horas trabajadas por día.

El máximo de jornales que podrá autorizarse por beneficiario será de 88. Cualquier incremento a este número de jornales deberá ser ampliamente justificado y sometido a la aprobación de la DGPAIRS, siempre que no exceda el máximo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PET.

El número total de jornales generados por beneficiario se contabiliza por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

Total de jornales por persona por ejercicio fiscal = jornales generados en diferentes obras de la misma UE + jornales generados en proyectos de otra UE del sector medio ambiente + jornales generados con el PET de SEDESOL y SCT.

Un beneficiario no podrá participar en proyectos diferentes de PET en el mismo periodo de ejecución de las obras.

El SIAPET informará al operador del Programa cuando un beneficiario ya está registrado en otro proyecto del sector medio ambiente.

9.3.1. Pago doble por jornal

Salvo en casos excepcionales y en aquellos en los que las Reglas de Operación del PET lo permitan se podrá pagar hasta un máximo de dos veces el costo del jornal por día por persona, previa solicitud a la DGPAIRS.

La solicitud de pago doble del jornal deberá ser realizada por escrito antes de la captura del proyecto en el SIAPET. En el caso de que DGPAIRS no estime justificable el pago doble del jornal, la UE por ningún motivo podrá pagar doble jornal.

Para fines de registro de los proyectos en el SIAPET, el pago doble del jornal se deberá contabilizar como un jornal generado (un día de trabajo), por ejemplo:

Pago	Días de trabajo	Jornales registrados en SIAPET	Monto Pagado
Sencillo	10	10	\$660.00
Doble	10	10	\$1,320.00

9.4. El Comité Estatal del PET

Previo a la conformación del Comité Estatal del PET, establecido en el artículo 3.7.2 inciso c) de las Reglas de Operación, el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, como cabeza de sector en el estado,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

deberá concertar con los titulares de las UE del sector medio ambiente un programa de trabajo que englobe sus prioridades ambientales buscando sinergias y previendo la duplicidad de acciones.

Una vez identificados los proyectos factibles desde el punto de vista ambiental, social y técnico serán presentados por la Delegación Federal de SEMARNAT al Comité Estatal del PET.

En los comités estatales del PET, la Delegación Federal de SEMARNAT será la representante del sector con voz y voto, las restantes UE del sector medio ambiente podrán participar con voz pero sin voto.

Los acuerdos que se adopten en el comité estatal, deberán enviarse a DGPAIRS.

9.5. Autorización de proyectos

El techo presupuestal por UR lo determinará la SPPA con base en la disponibilidad presupuestal y dependerá de las prioridades que anualmente establezcan las Reglas de Operación del Programa y en lo particular el Titular de SEMARNAT. La asignación de recursos por UR no será regularizable, ni establecida por cuotas.

Para la autorización de recursos, la UE deberá haber cerrado satisfactoriamente los ejercicios fiscales anteriores en los que haya participado, numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación: "... las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos."

La DGPAIRS autorizará la cartera de proyectos propuesta por las UR, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del PET. Los proyectos que no contemplen algún criterio establecido en la Reglas de Operación o en estos lineamientos no podrán ser validados ni aprobados.

Una vez que la DGPAIRS autorice los proyectos se lo notificará a cada UR por escrito, procediendo a solicitar a DGPP hacer la transferencia de recursos correspondientes.

9.5.1. Criterios de autorización

Para la autorización de los proyectos y acciones se dará prioridad, de acuerdo a la escala de puntuación de los siguientes criterios, a aquellos que tengan el mayor puntaje:

Criterio	Cumple	No cumple
Se desarrollen en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y permitan cumplir con las prioridades señaladas por la Presidencia de la República, por el C. Secretario de SEMARNAT y/o por el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT	1	0
Promuevan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante el desarrollo de obras y/o acciones concertadas con las comunidades, acorde con los ámbitos de acción determinados en	1	0

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

el numeral 6 de los presentes Lineamientos		
Sean productivos o que generen beneficios permanentes a la población	1	0
Incluyan el enfoque de equidad de género, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	1	0
Realicen acciones en las localidades en las que exista presencia de comunidades indígenas y garanticen su participación	1	0
Generen sinergias con proyectos y acciones de otros programas de la SEMARNAT, de otras Secretarías de la Administración Pública Federal o de los gobiernos estatales y municipales	1	0

9.6. Ejecución de los proyectos

La DGPAIRS emitirá un oficio de autorización de los proyectos validados indicando el número de proyecto autorizado y el monto asignado a cada uno.

A partir del momento que la UE recibe el oficio de autorización de DGPAIRS y la notificación de DGPP o del área administrativa correspondiente de que cuenta con los recursos financieros procederá a integrar el CPS y podrá iniciar la ejecución del proyecto con apego a la calendarización registrada en el SIAPET a fin de evitar subejercicio. Previo a la emisión del oficio de autorización por parte de DGPAIRS, no se podrá iniciar ninguna obra ni hacer compromisos con los posibles beneficiarios.

Una vez autorizado un proyecto por la DGPAIRS, la UE deberá establecer contacto con los promoventes del mismo y deberá de integrar el CPS, así como firmar el Convenio de Concertación conjuntamente con el presidente, secretario, tesorero y vocales de contraloría social electos para integrar el órgano ejecutivo del CPS en asamblea comunitaria.

En este momento se deberá ratificar la información del proyecto en el SIAPET pudiendo modificar la localidad, distribución de beneficiarios por sexo, distribución de recursos para mano de obra y materiales y herramientas, siempre y cuando estos últimos cumplan con los porcentajes máximos y mínimos establecidos en las Reglas de Operación.

Para modificar los montos autorizados por proyecto, el tipo de obra o su ubicación por municipio, la UR correspondiente lo validará y solicitará a la DGPAIRS el cambio, quien lo autorizará de considerarlo pertinente. Si el Convenio de Concertación se encuentra firmado, se deberá suscribir un convenio modificatorio en el que se asienten los cambios y se expongan los motivos de éstos. Si el proyecto se cancela por petición de los beneficiarios, se deberá contar con la carta de desistimiento, firmada por el Órgano Ejecutivo del CPS. Por ningún motivo se podrá alterar o sobre escribir el documento original. La elaboración de un acta circunstancial no será suficiente para formalizar las modificaciones que se requieran.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

com
u

Siempre deberá coincidir la información que queda asentada en el Convenio de Concertación con el Anexo Técnico del Convenio, cuando se requiera de un Convenio Modificatorio, su Anexo Técnico deberá elaborarse nuevamente en correspondencia con el convenio modificatorio.

Los anexos técnicos deberán estar rubricados por el responsable de la UE.

9.7. Integración del Comité Comunitario de Participación Social y suscripción del Convenio de Concertación

Los promoventes de cada proyecto autorizado constituirán, de conformidad con el artículo 4.2 inciso e) de las Reglas de Operación del PET, un CPS que les otorgará el carácter de beneficiarios del Programa siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos del numeral 3.3 inciso a) criterio 3 de las Reglas de Operación, debiendo elegir por mayoría de votos al Órgano Ejecutivo del CPS mediante la celebración de una Asamblea General Comunitaria en la que deberán estar presentes todos los beneficiarios que integran el proyecto. Dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.

Los representantes del Órgano Ejecutivo deberán ser beneficiarios del proyecto, no se aceptan miembros honorarios, lo que queda establecido en el numeral 4.2 inciso e) de las Reglas de Operación. Cuando en el CPS exista participación de mujeres, se procurará que al menos una de ellas pertenezca al Órgano Ejecutivo en apego a lo señalado en el numeral 5.1.2 de estos Lineamientos.

Los beneficiarios deberán tener 16 años de edad cumplidos o más al momento de iniciar una obra, numeral 3.3 inciso a) de las Reglas de Operación, no podrá incorporarse a un beneficiario menor de 16 años, aun cuando cumpla los 16 años durante el periodo de ejecución de la obra.

La conformación de la Asamblea General Comunitaria se formalizará en el documento "Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social" que se encuentra en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación.

Una vez integrado el CPS y elegido el Órgano Ejecutivo, se deberá firmar el Convenio de Concertación que se encuentra en el Anexo 4, y que será suscrito por el titular de la UE o el titular de la UR, dependiendo quien tenga la facultad para este fin, de acuerdo a lo estipulado en su reglamento interior o estatuto correspondiente.

En el Convenio de Concertación se deberá asentar el tipo de proyecto que se realizará; la distribución de recursos en mano de obra, todos los materiales y herramientas necesarios para su ejecución; la meta física del proyecto; el costo total del mismo; el número y nombre de las personas que conforman el CPS; la duración de la obra; el número de pagos a realizar y la forma en que éstos se efectuarán. Queda prohibido efectuar pagos con recursos del Programa por concepto de gestoría. De igual manera, ninguna persona miembro del CPS podrá recibir pago por concepto de gestoría. Tampoco podrán recibir pago alguna persona que no participe directamente en la realización del proyecto. No es necesario especificar los gastos de operación en el Convenio ya que éstos no corresponden a los beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para el caso específico de los proyectos de construcción de torres de vigilancia y casetas de vigilancia, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras pertenecerán a la comunidad, las que se pondrán a disposición de los diferentes órdenes de gobierno para su eventual uso, siempre en beneficio de la comunidad y de la preservación de sus recursos naturales.

Para el caso de infraestructura de proyectos productivos, como apiarios, fungicultura, viveros, entre otros, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras, el CPS que recibió el recurso deberá utilizarla y darle el mantenimiento necesario al menos por 3 años más para continuar con el proceso de producción.

Una vez concluidos estos requisitos, podrán iniciar la obra en las fechas programadas y deberán registrar en el SIAPET la integración del CPS y su Órgano Ejecutivo, así como el número definitivo de beneficiarios por sexo; el número de beneficiarios que pertenecen a algún grupo indígena y la etnia en el caso de que participen.

La persona que ocupe la Presidencia del CPS tendrá como facultades presidir la Asamblea; dar las instrucciones necesarias al interior de la Asamblea para el seguimiento de acuerdos; validar la aplicación de los recursos en cada uno de los documentos técnicos que se generen para el control de las acciones; supervisar el pago de jornales; y adquirir los materiales y herramientas para la realización de la obra.

El Secretario del CPS en ausencia del Presidente será su suplente. Asimismo será el encargado de vigilar que se cumpla lo establecido en el Convenio de Concertación; informará a todos los beneficiarios del proyecto el día, hora y lugar de las reuniones del CPS; elaborará el requerimiento de materiales y herramientas necesarias para la obra y lo entregará al Presidente para su adquisición.

El Tesorero del CPS será el encargado de revisar la lista de pago de jornales que se encuentra en el Anexo 5, recabar la firma de los beneficiarios cuando se les haya entregado el apoyo económico; y verificar que el monto del recurso otorgado para la adquisición de materiales y herramientas, sea el acordado en el Convenio de Concertación.

Los Vocales de Contraloría Social, además de los señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación Vigentes serán encargados de vigilar que:

- a) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PET y en estos lineamientos
- b) Se difunda el padrón de beneficiarios
- c) Se cumplan las metas establecidas en el Convenio de Concertación
- d) Los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios
- f) El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa federal

Adicionalmente, los vocales de las contralorías sociales deberán asistir a todas las reuniones y asambleas del CPS y acompañar a la UE a las visitas de seguimiento a las obras, recibir las quejas y denuncias sobre la

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas turnándolas a las autoridades competentes para su atención y vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, registrar en la cédula de vigilancia, que se encuentra en el Anexo 8 de estos Lineamientos, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas.

La presentación de quejas y denuncias será a través del Centro de Información del PET en los teléfonos 01-55-53-28-50-00 extensión 56261; o a través de la página electrónica www.cipet.gob.mx. También podrán presentar quejas y/o denuncias conforme a lo establecido en el numeral 18 de los presentes Lineamientos.

9.8. Entrega de apoyos

Con base en el avance de los trabajos, cabalmente documentados por los representantes del CPS y de las verificaciones en campo que realice el personal de la UE, se elaborará la lista de pago. El CPS, a través de su Tesorero, revisará la información que contenga dicha lista y recabará la firma de los beneficiarios que recibieron el apoyo, misma que se entregará debidamente requisitada al personal de la UE. Las listas de pago firmadas deberán estar rubricadas en cada hoja por el representante del Órgano Ejecutivo del CPS y por un representante de la UE.

En función de los compromisos de apoyo establecidos en el Convenio de Concertación, la UE expedirá cheque, transferencia electrónica o pago en efectivo al Presidente del CPS para la adquisición de los materiales y herramientas, así como para el pago a los beneficiarios.

La adquisición de materiales y herramientas es responsabilidad de las personas beneficiarias a través del CPS, respetando las cantidades y especificaciones determinadas en el Convenio de Concertación, ya que la propiedad de éstos es de los beneficiarios. El Secretario del CPS realizará la solicitud y se la entregará al Presidente para su adquisición. Para los efectos de transparencia y de conformación del expediente técnico, el gasto de materiales y herramientas deberá ser comprobado por el CPS a través del formato que se encuentra en el Anexo 6. Recibo de Recursos para la Adquisición de Materiales y Herramientas en el que se deberá incluir la comprobación de su adquisición.

9.9. Conclusión y entrega de obras

Una vez concluidos los trabajos, se formalizará la entrega de obra mediante la elaboración del Finiquito del Convenio de Concertación, que se encuentra en el Anexo 7.

El fin de la vigencia del Convenio de Concertación se formaliza con la firma del finiquito del Convenio. Una vez realizado esto, no podrá efectuarse ningún pago o acción adicional. Las personas titulares de la contraloría social, una vez finalizada la obra deberán llenar el formato denominado "Cédula de Vigilancia de los Contralores Sociales", que se encuentra en el Anexo 8 y el cual formará parte del expediente técnico de la obra.

10. Derechos y obligaciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10.1. De la DGPAIRS

- a) Revisar y gestionar actualizaciones a las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos del Programa
- b) Normar la operación e interpretar los Lineamientos del Programa
- c) Difundir entre las UR y UE la normatividad que rige el Programa
- d) Atender las prioridades señaladas por la Presidencia de la República, el Titular del Ramo o el Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental para la orientación del Programa
- e) Revisar y en su caso aprobar los proyectos registrados en el SIAPET
- f) Distribuir los recursos conforme estos Lineamientos
- g) Transferir los recursos correspondientes a los proyectos autorizados a las UR
- h) Convocar a las UR a reuniones de trabajo para conocer la situación del Programa
- i) Realizar talleres de capacitación en materia de normatividad, ejecución técnica de las obras y operación de los sistemas de información
- j) Elaborar los informes requeridos por diferentes instancias
- k) Supervisar y facilitar el desarrollo del Programa coordinándose para ello con las UR
- l) Administrar el SIAPET y emitir notificaciones periódicas sobre el estado de la captura de la información
- m) Coordinar la evaluación externa del Programa
- n) Atender todo requerimiento de información relacionado con el Programa

10.2. De las UR

- a) Revisar, evaluar y validar los proyectos presentados por las UE
- b) Someter el listado de proyectos validados a la DGPAIRS, a través del SIAPET, para su autorización
- c) Transferir oportunamente a sus UE los recursos recibidos de DGPAIRS para la realización de las obras, excepto para la Unidad Coordinadora de Delegaciones de SEMARNAT, ya que DGPAIRS transferirá directamente a las delegaciones federales de SEMARNAT los recursos autorizados, por convenirlo así con la Unidad Coordinadora.
- d) Ajustar el calendario presupuestal a las necesidades de sus UE
- e) Supervisar la operación del Programa, el cumplimiento de las metas establecidas y vigilar la correcta aplicación de los recursos
- f) Validar y solicitar a la DGPAIRS los cambios en los proyectos autorizados
- g) Apoyar técnicamente a sus UE
- h) Atender los requerimientos de información que haga la DGPAIRS
- i) Asistir a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS y participar como expositores cuando así se requiera
- j) Asegurar que los operadores del Programa en las UE asistan a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS

10.3. De las UE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

com
my

- a) Establecer una estrategia de difusión del Programa que incluya los beneficios, los alcances y los requisitos para ser elegibles e incorporar en cualquier acción de difusión la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- b) Contar con un diagnóstico sobre la situación ambiental y social de la entidad federativa
- c) Establecer los mecanismos para recibir solicitudes de apoyo en los lugares que considere pertinentes a los que deberán acudir los interesados
- d) Identificar, analizar, seleccionar, dictaminar y determinar los proyectos de obra a realizar de acuerdo con las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos de Operación del Programa
- e) Asesorar a la población interesada en participar en el Programa para la formulación de su proyecto
- f) Informar a los solicitantes de participación en el PET, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la recepción de su solicitud, el estado que guarda ésta.
- g) Integrar los Expedientes Técnicos de cada proyecto en apego a lo estipulado en el numeral 19.3 de estos Lineamientos
- h) Facilitar la conformación de la Asamblea General Comunitaria y suscribir el Convenio de Concertación
- i) Representar a la SEMARNAT en los Comités Estatales del PET
- j) Presentar al Comité Estatal del PET los proyectos aprobados con el fin de lograr la complementariedad de los recursos, la integralidad de los proyectos y evitar la duplicidad de acciones
- k) Administrar los recursos federales en estricto apego a la normatividad federal, Reglas de Operación del PET y Lineamientos del Programa
- l) Dar seguimiento, control y supervisión a las obras de acuerdo a su programa de trabajo
- m) Entregar los apoyos a los beneficiarios a través de su Presidente, o como se haya acordado con el CPS, mediante la expedición de cheque, pago en efectivo o transferencia electrónica
- n) Entregar al Presidente del CPS el recurso establecido en el Convenio de Concertación para que el CPS adquiera los materiales y herramientas necesarios para la realización de la obra
- o) Comprobar el pago realizado al CPS por concepto de jornales y de materiales y herramientas
- p) Comprobar las erogaciones realizadas con cargo a gastos de operación
- q) Mantener actualizado en el SIAPET el avance físico y financiero de las obras con el propósito de emitir información oportuna y veraz a las diferentes instancias que lo soliciten
- r) Mantener actualizado en el SIAPET y de manera completa el padrón de beneficiarios
- s) Proporcionar a la DGPAIRS de manera expedita y veraz cualquier requerimiento de información que le solicite
- t) Elaborar los finiquitos de las obras una vez concluidos los trabajos
- u) Asistir a los talleres de capacitación que la DGPAIRS realice, así como a las videoconferencias que convoque

10.4. Del CPS

- a) Contar con el apoyo técnico y operativo de las UE para la realización de las obras y acciones
- b) Adquirir los materiales y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- c) Comprobar físicamente a la UE la adquisición de los materiales y herramientas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- d) Ejecutar la obra autorizada conforme a lo acordado en el Convenio de Concertación
- e) Recibir de la UE el recurso financiero para el pago de jornales en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- f) Elaborar y mantener actualizada la lista de beneficiarios del proyecto
- g) Resguardar en todo momento los materiales y herramientas adquiridos para la ejecución de una obra

10.5. De los beneficiarios

Adicionalmente a los derechos y obligaciones que se enuncian en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del PET, los beneficiarios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos

- a) Votar y ser votado en la conformación del Órgano Ejecutivo del CPS
- b) Ejercer su voz y voto en las Asambleas del CPS
- c) Recibir en tiempo y forma el pago de mano de obra acordado en el Convenio de Concertación
- d) Opinar y hacer propuestas sobre mejoras al proyecto, en beneficio de la comunidad
- e) Recibir atención e información del Programa por parte de la UE sin intermediarios y sin costo alguno

Obligaciones

- a) Integrar el CPS para los proyectos que se lleven a cabo
- b) Cumplir con las acciones de trabajo acordados en el Convenio de Concertación
- c) Presentarse a trabajar en los tiempos acordados en el CPS
- d) Proporcionar la información que le solicite la UE de manera veraz y completa
- e) Proporcionar el nombre de un beneficiario alterno
- f) Firmar la lista de pago, una vez recibida la remuneración
- g) Informar al Contralor Social sobre anomalías en la ejecución del proyecto
- h) Respetar a todos y cada uno de los miembros del CPS y representantes de la UE

11. Seguimiento físico y financiero del proyecto

Las UE son las responsables del control de las obras, por lo que deberán hacer visitas de supervisión y seguimiento, con cargo a los gastos de operación autorizados.

Una vez iniciado un proyecto la UE deberá registrar periódicamente en el SIAPET el monto de los recursos ejercidos para pago de mano de obra, materiales y herramientas y gastos de operación, así como el avance físico de la obra hasta la conclusión de la misma.

12. Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET)

El SIAPET es el único medio por el cual se dará seguimiento a los proyectos autorizados, por lo que las UE deberán registrar oportunamente el ejercicio de los recursos, el monto de los jornales generados en el periodo, el avance de la meta física; así como el padrón de beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Es muy importante que se registre de manera inmediata en el SIAPET a las personas que integran el CPS e igualmente se registre el pago de jornales que se vaya haciendo a cada beneficiario, ya que esto permitirá tener actualizado el padrón de beneficiarios que se entrega a la Secretaría de la Función Pública a través del SIIPP-G. El registro oportuno de la información permitirá detectar si un beneficiario está registrado en otra obra, así como el número de jornales que se le puede asignar al proyecto a fin de evitar que se rebase el máximo permitido de conformidad con el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

La página electrónica en donde se encuentra el SIAPET es:

<http://dsiapps.semarnat.gob.mx/dgpairs/Sistema05/index.html>

Cada UE deberá contar con una clave de acceso que es generada por la DGPAIRS, con la cual podrá ingresar los datos de los proyectos. Las UR tendrán una clave de acceso para poder revisar, validar y dar seguimiento a los proyectos de sus UE.

La DGPAIRS será la encargada de transferir la información del SIAPET al SIIPET y al SIIP-G.

El manual de operación del SIAPET se encuentra en el módulo de Inicio del propio sistema.

13. Informes físicos y financieros

La DGPAIRS emitirá reportes del avance del Programa que serán distribuidos vía electrónica a las UR y UE para su conocimiento y comentarios. Los cortes de información serán en las fechas que establezca la DGPAIRS.

Todas las obras y acciones que se instrumenten deberán ser georeferenciadas al inicio del proyecto. Las coordenadas deberán ser remitidas a la DGPAIRS por correo electrónico conforme a los lineamientos técnicos que ésta establezca.

14. Expedientes técnicos

De conformidad con el artículo 4.2 inciso f) de las Reglas de Operación del PET, la UE deberá integrar un expediente técnico por cada obra, en el que se integre al menos lo siguiente:

1. Solicitud de participación en el Programa (formato libre o Carta Modelo)
2. Carta – constancia bajo protesta de decir verdad del que el beneficiario no se encuentra participando simultáneamente en más de un proyecto del PET
3. Oficio de autorización del proyecto emitido por la DGPAIRS
4. Original del Acta de Integración del CPS y Anexo del Acta de Integración del CPS
5. Original del Convenio de Concertación
6. Listas de pago de jornales
7. Finiquito del Convenio de Concertación
8. Fotografías del inicio y término de la obra
9. Comprobante de entrega de recursos para la adquisición de los materiales y herramientas necesarios para la obra (Anexo 6)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10. Cédula de vigilancia para los Contralores Sociales

15. Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio

Los subsidios otorgados mantienen el carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, y “se consideran devengados una vez que se constituye la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus Reglas de Operación y en las demás disposiciones aplicables”. (Artículo 176 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Al finalizar el ejercicio todo recurso remanente así como los rendimientos generados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y enviar a DGPAIRS el comprobante de reintegro, en su caso.

El reintegro de recursos antes de finalizar el año fiscal por cancelación de obras, deberá ser autorizado por la DGPAIRS para que, en el caso de ser posible, lo pueda transferir a otra UE.

16. Evaluación interna y externa

Se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Reglas de Operación del PET y se pagarán con cargo a los gastos de operación señalados en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.

17. Sanciones

La UE podrá rescindir el convenio de concertación sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del convenio o en caso de que CPS incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo UE podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

Cuando la UE detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de la UE, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente la UE podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a la UE los recursos que esta le hubiera entregado.

18. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias sobre la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas en las siguientes instancias:

- Secretaría de la Función Pública, teléfono 200-030-00, larga distancia sin costo 01-800-86-2466, correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx, www.funcionpublica.gob.mx. Dirección: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Órgano Interno de Control en SEMARNAT Domicilio: Avenida San Jerónimo número 458, Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900, México D.F. Teléfono: 54-90-21-00 Fax: 54-90-21-17 y
- A través del CIPET de la página electrónica establecida en el sistema Internet en la dirección www.cipet.gob.mx

II. EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

Este apartado tiene como propósito dar a conocer a los responsables de las áreas administrativas de las UR y UE, y en general a los operadores del Programa, cómo ejercer los recursos destinados a los rubros de mano de obra, materiales y herramientas y, gastos de operación.

1. Mano de obra. Jornales

El pago de jornales se hará exclusivamente a los integrantes del CPS debidamente registrados en el Anexo del Acta de Integración del Comité de Participación Social (Anexo 3). No se podrá hacer pago de jornales a los beneficiarios a través de intermediarios.

El pago de jornales se hará una vez iniciada la obra y estará en correspondencia con el avance del proyecto. No se podrán hacer pagos de jornales al inicio de la obra.

Para la comprobación del ejercicio de los recursos destinados al pago de jornales se deberá utilizar el formato "Lista de Pago de Jornales" (Anexo 5), se podrá adicionar cualquier otro documento que la UE y el CPS consideren pertinentes. Las listas de pago deberán estar rubricadas por el representante de la UE.

La UE deberá guardar póliza de los cheques expedidos para el pago de jornales y materiales como comprobantes de ejercicio del gasto.

La entrega de pago por jornales a los beneficiarios se hará a través del Presidente del CPS o su suplente, quien recibirá de la UE el monto correspondiente al avance de la obra. El Presidente del CPS será el responsable de efectuar el pago de jornales a cada beneficiario en apego al formato "Lista de Pago de Jornales". El Tesorero del CPS revisará la "Lista de Pago de Jornales" y recabará la firma de los beneficiarios que hayan recibido el pago.

En virtud de que el Programa es intersecretarial, se deberá cuidar el que un beneficiario no participe en el mismo periodo en proyectos de PET de SEDESOL o de SCT, ni en proyectos de las UE del sector medio ambiente. La suma de jornales generados por un beneficiario en las distintas UE del sector medio ambiente o en proyectos de PET SEDESOL o SCT no podrá rebasar el número máximo de jornales establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

2. Materiales y herramientas

Son los instrumentos y materia prima necesarios para realizar la obra, que se encuentran en apego al siguiente listado:

- Materiales y artículos de construcción, ejemplo piedra, costales, alambre
- Materias primas de producción, ejemplo: material vegetativo como raqueta de nopal, semillas, tierra, plantas
- Gasolina para el transporte de los materiales y herramientas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Cam
y

- Herramientas para la realización de las obras: palas, picos, carretillas, martillos, machetes, pesas, destornilladores, pinzas, lámparas, pequeñas herramientas de motor (taladros, desbrozadoras, etc.) y otras similares
- Prendas para protección personal para los beneficiarios como cascos, gorras, guantes, caretas, botas, impermeables, mandiles, camisetas, visores, snorkels, aletas (estos últimos tres, sólo para obras de limpieza de fondo marino, arrecifes y colocación de boyas). No se contemplan uniformes
- Arrendamiento de vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos para transportar materiales necesarios para realización de las obras PET y personas a las obras distantes de su lugar de residencia y, en su caso, para realizar labores de remoción de escombros, desazolve, etc.

En caso de que se destinen recursos para el PET Inmediato, se permitirá además de lo señalado anteriormente, la renta de equipo para remoción de escombros, retiro de material combustible, excavación, transporte para la disposición de residuos sólidos, dragado. Cualquier otro servicio que se pretenda contratar deberá de ser solicitado a la DGPAIRS a través de la UR, previa justificación.

Un proyecto de PET puede ser programado sin gasto para materiales y herramientas debido a que el CPS cuenta con los materiales necesarios o si son aportados por cualquier instancia gubernamental o social.

3. Gastos de operación

De acuerdo al Manual de programación y presupuesto 2015, numeral 16 "los programas presupuestarios de las modalidades S y U que cuentan con gastos indirectos invariablemente deberán presupuestar dichos gastos indirectos en las partidas del concepto de gasto 4300 "Subsidios y subvenciones", utilizando para su identificación los dígitos de tipo de gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios" para los gastos de naturaleza corriente, y 8 "Gasto de inversión por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios" para los gastos de inversión.

En el transcurso del ejercicio, para la aplicación de los gastos indirectos referidos en el párrafo anterior, deberá realizarse el traspaso de recursos de las partidas de subsidios a las partidas de los capítulos de gasto distintos del capítulo 4000 "Subsidios y transferencias", manteniendo en todo momento los dígitos de tipo gasto 7 y/o 8."

El gasto de operación es todo gasto necesario que hace la UE para la operación y supervisión de las obras pudiendo destinar los recursos de este rubro para:

- RAM
- a) Concepto presupuestal "3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS" para la contratación de asistencia técnica a fin de:
 - Proporcionar apoyo técnico a las personas beneficiarias para la realización de las obras y acciones
 - Dar seguimiento y contribuir a la evaluación de las obras y acciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Llevar a cabo la captura de obras, acciones, listados de personas beneficiarias y avances físicos y financieros en el SIAPET
- Periodo máximo de contratación 6 meses dentro del año fiscal para el que se otorgan los recursos y con un costo máximo igual al de la plaza de nivel presupuestal PQ3.

Las personas contratadas deberán ser egresadas de instituciones de educación media superior, técnica superior y superior, que cumplan con el perfil adecuado para las actividades a realizar.

- b) Concepto presupuestal "3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD" para gastos de difusión del Programa para la publicación y/o reproducción de trípticos, carteles, volantes, videos, camisetas y gorras para los beneficiarios y operadores del Programa, mantas y letreros de identificación, respetando las disposiciones emitidas por Comunicación Social de la SEMARNAT. Para campañas de publicidad en medios de comunicación como radio y televisión, deberán tener el visto bueno de la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT.
- c) Concepto presupuestal "2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES" para materiales y útiles de administración y de enseñanza.
- Materiales y útiles de oficina
 - Papelería, hojas, folders
 - Engrapadora, perforadora
 - Discos compactos, tóner para impresora
 - USB
 - Memoria para cámara fotográfica
 - Pilas desechables
- d) Concepto presupuestal "2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" para refacciones, accesorios y herramientas para la compostura o mantenimiento menor de vehículos dedicados a la supervisión de los proyectos y de acuerdo a la norma administrativa establecida como: retrovisores, bandas, cajas de herramientas, llantas, parabrisas, amortiguadores, bujías, balatas, compostura de frenos, etc.

En este caso el PET coadyuva con los gastos para el mantenimiento de los vehículos, pero no sustituye a las partidas específicas que, para el efecto, existen en cada unidad administrativa y a las cuales se deberá recurrir cuando se trate de gastos mayores, dado que dichos vehículos no son de uso exclusivo del Programa.

- e) Concepto presupuestal "2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS" para combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a la supervisión y/o verificación de la obra, debiendo de contar con un oficio de comisión y en apego a la norma administrativa establecida.
- f) Concepto presupuestal "3100 SERVICIOS BASICOS" para servicios básicos, como compra de tarjetas para uso de teléfonos públicos y celulares; servicio postal y telegráfico, pago de cyber café para envío de comunicados y/o notificaciones a beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- g) Partidas presupuestales "37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN", "37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES", "37301 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN", "37304 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES" para pasajes dentro de la entidad en donde se realizan las obras PET. Debe existir oficio de comisión y sujetarse a la norma administrativa establecida para tal efecto.
- h) Partidas presupuestales "37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN" y "37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES" para viáticos dentro de la entidad donde se realizan las obras PET. Debe existir oficio de comisión y sujetarse a la norma administrativa establecida para tal efecto.
- i) Partida presupuestal "37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos."

Por ningún motivo podrán utilizarse recursos del PET para el pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad en donde se lleven a cabo las obras. Queda prohibido el uso de estos recursos para asistir a talleres, cursos y reuniones.

La comprobación de estos gastos deberá realizarse como lo indica el "Manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos y pasajes nacionales e internacionales".

- j) Concepto presupuestal "12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL" para el pago del personal de apoyo para delegaciones federales de SEMARNAT

La DGPAIRS podrá gestionar anualmente ante las instancias correspondientes la autorización de plazas eventuales para la operación del PET, exclusivamente para las delegaciones federales de SEMARNAT

El nivel de las plazas será el mismo para todas las que se vayan a destinar a las delegaciones de SEMARNAT, no se podrán abrir plazas de diferentes niveles presupuestales

Los recursos para la contratación de personal de apoyo como enlaces serán con cargo a los gastos de operación del presupuesto del PET autorizado a la UE que lo solicite

El número de plazas eventuales asignadas a cada delegación federal de SEMARNAT será determinado por la Unidad Coordinadora de Delegaciones en función de la cantidad y de la expansión territorial de los proyectos aprobados en el año

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La contratación del personal de apoyo es optativa, de ninguna manera es obligatoria para las UE ni regularizable

El o la candidata a ocupar la plaza eventual deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos, ambas de la SEMARNAT

El período de contratación de los enlaces deberá estar de acuerdo al periodo de ejecución de las obras PET

Las acciones particulares a desarrollar por los enlaces serán establecidas por la UE pero, en ningún caso, las funciones que desempeñe la persona contratada podrán ser ajenas al Programa, de lo contrario será notificado al Órgano Interno de Control. Los enlaces y/o el personal de apoyo que se contrate con recursos del PET no podrán asignarse a funciones de secretarios particulares, privados o choferes

El perfil de las plazas lo determina la DGPAIRS con base en las actividades que puede desarrollar el enlace del PET

Para las restantes UE, en caso de querer llevar a cabo la contratación de una plaza eventual será con cargo a sus gastos de operación. Para ello, sus unidades centrales deberán establecer la modalidad de contratación, gestionar ante las instancias correspondientes las autorizaciones respectivas y apearse en todo momento a la legislación aplicable

Glosario

Para el presente documento se entenderá como:

Área Técnica: Unidad administrativa de la Secretaría o de sus órganos desconcentrados y descentralizados que por el ámbito de competencia pueden emitir una opinión técnica sobre los proyectos.

Beneficiarios: Aquellas personas que reciben al menos un apoyo económico del Programa por participar en un proyecto y que constituyen un Comité Comunitario de Participación Social.

CPS: Comité Comunitario de Participación Social Integrado por el grupo de beneficiarios que realiza un proyecto común autorizado y cuenta con un órgano ejecutivo.

CNCH: Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013 "...orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación".

DGPAIRS: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

Economía Verde: El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) la define como aquella que resulta del "mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica".

Empleo verde: El que produce bajas emisiones de carbono y aprovecha los recursos naturales de manera sustentable.

GRUPET: Grupo Permanente de Trabajo, órgano operativo del Comité Técnico del PET.

Jornal: Un día de trabajo por persona beneficiada por el PET.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa: Programa de Empleo Temporal en la SEMARNAT.

PROMARNAT: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018.

Proyecto: Cualquier propuesta de obra o acción a realizar con recursos del Programa.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIAPET: Sistema de Información y Administración del Programa de Empleo Temporal - SEMARNAT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SIIPET: Sistema Integral de Información del PET.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

SPPA: Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

UE: Unidad Ejecutora. Son las representaciones en las entidades federativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

UN: Unidad Normativa. Es la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT que a través de la DGPAIRS, es la responsable de emitir Lineamientos de Operación, coordinar acciones, distribuir los recursos a las UE y dar seguimiento al Programa en el sector medio ambiente.

UR: Unidad Responsable. Es la unidad administrativa de oficinas centrales designada por cada una de las dependencias del sector medio ambiente que participa como ejecutor del Programa, quienes son las responsables de coordinar el Programa en sus Unidades Ejecutoras. Las unidades responsables son la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT, la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales de la CONAFOR, la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal PROFEPA y la Coordinación General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca de la CONAGUA.

ANEXOS

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

ANEXO 1. CATÁLOGO DE OBRAS

El catálogo de acciones y obras se podrá consultar en el SIAPET. Para la autorización de proyectos se dará prioridad a los que generen un beneficio permanente y/o que sean productivos o formen parte de la cadena productiva.

rem

M

ANEXO 2. CARTA MODELO

C. _____

**Delegado Federal (de LA SEMARNAT, PROFEPA, DIRECTOR DE ANP O GERENTE LOCAL
O REGIONAL DE CONAFOR O CONAGUA)**

EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE

Por este conducto y con fecha dd/mm/aaaa, los abajo firmantes habitantes de la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de _____ manifestamos a usted nuestro interés en participar en el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ejercicio _____ (año), con el proyecto:

Asimismo se manifiesta que (hay / no hay) integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios PROSPERA, Programa de Inclusión Social o del Programa de Apoyo Alimentario.

Por lo anterior solicitamos sea considerada nuestra petición en el entendido de que podrá ser denegada si no cumple con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación vigentes, resolución que será comunicada por esa dependencia a quien designemos como enlace para estos fines.

Toda comunicación sobre la presente propuesta deberá ser dada a conocer al:
C. _____

Nombre y firma

Firmas de Peticionarios

Nombre	Firma	Nombre	Firma	Pertenece al padrón de los programas PROSPERA, de Inclusión Social o de Apoyo Alimentario

A esta carta se podrá anexar información técnica adicional que, en su caso, puedan aportar los beneficiarios para sustentar su petición.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Rem
y

ANEXO 3. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA: (número SIAPET de proyecto) _____

En la localidad de _____, municipio de _____, del estado de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ del 20__, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio _____. (número de oficio que emite DGPAIRS al autorizar los proyectos y los recursos).

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

A).- Satisfacer cabalmente los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Programa.

B).- Los firmantes acuerdan nombrar como representantes a los C. _____; C. _____; y al C. _____ como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, facultándolos para que realicen las gestiones a fin de recibir los apoyos del Programa, así como para que integren y requisiten la documentación que para este efecto se requiera; de igual forma, designar a los C. _____ y C. _____ como vocales de contraloría social.

C).- Los representantes de este Comité se comprometen a verificar que el total de las acciones y trabajos que en su momento se convengan, se realicen conforme a lo pactado y solicitar el pago de los apoyos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscribirá entre (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) y este Comité Comunitario de Participación Social,

D).- Los representantes del Comité son responsables de la entrega del apoyo económico correspondientes al pago de mano de obra (jornales) a cada uno de los integrantes del Comité.

E).- El Comité permitirá al personal de la (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyo del mismo.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

PRESIDENTE
(nombre)

SECRETARIO
(nombre)

TESORERO
(nombre)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre)

ANEXO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el expediente técnico del proyecto se deberá contar con la siguiente información, pudiendo tenerla en cualquier tipo de formato o documento.

1. CURP
2. NOMBRE
3. APELLIDO PATERNO
4. APELLIDO MATERNO
5. SEXO
6. ESTADO CIVIL
7. DÍA DE NACIMIENTO
8. MES DE NACIMIENTO
9. AÑO DE NACIMIENTO
10. PERSONA INDÍGENA
11. ETNIA A LA QUE PERTENECE
12. ENTIDAD DE NACIMIENTO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Handwritten signature

13. TIPO DE VIALIDAD
14. NOMBRE DE VIALIDAD
15. NUM. INTERIOR
16. NUM. EXT.
17. TIPO DE ASENTAMIENTO
18. NOMBRE DE ASENTAMIENTO
19. ESTADO
20. MUNICIPIO
21. LOCALIDAD
22. ENTRE VIALIDADES
23. VIALIDAD POSTERIOR
24. DESCRIPCION UBICACIÓN
25. BENEFICIARIO ALTERNO
26. PROSPERA, DE INCLUSIÓN SOCIAL O DE APOYO ALIMENTARIO
27. FIRMA O HUELLA DIGITAL EN CASO DE QUE NO SEPA ESCRIBIR

ANEXO 4. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No (número SIAPET de proyecto) _____
QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS UNIDADES
EJECUTORAS _____ (CONANP, DELEGACIONES SEMARNAT, CONAGUA,
CONAFOR O PROFEPA), REPRESENTADA POR EL C. _____
_____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT,
DIRECTOR DE ANP, DIRECTOR REGIONAL DE ANP, GERENTE REGIONAL DE CONAFOR
O DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA O DIRECTOR LOCAL O DE ORGANISMO DE
CUENCA EN CONAGUA) EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA, EL
COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL _____, DEL
MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, REPRESENTADO
POR LOS CC. _____;
_____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO,
TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A
QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD EJECUTORA” (“LA
CONANP, LA CONAFOR, LA CONAGUA, LA PROFEPA”) Y “EL COMITÉ”.

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2015 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2015.

DECLARACIONES

1 De “LA UNIDAD EJECUTORA”

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/00/038 y DGPAIRS/DFID/184/2015 de fecha 27 de enero de 2015, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los delegados y delegas de SEMARNAT suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2015 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

PARA CONANP, CONAFOR, CONAGUA Y PROFEPA, PROCEDERÁN A GESTIONAR EL OFICIO DE DELEGACIÓN DE FIRMA O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DEL PET, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO O ESTATUTO INTERNO

1.3 Que el Delegado o Delegada Federal en el Estado de _____ acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de “LA SEMARNAT”, de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

PARA CONANP, CONAFOR, CONAGUA Y PROFEPA, PROCEDERÁN A GESTIONAR EL OFICIO DE DELEGACIÓN DE FIRMA O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DEL PET, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO O ESTATUTO INTERNO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1.4 Que tiene su domicilio ubicado en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2015 con oficio número 307_A._4797 de fecha 17 de diciembre de 2014. **(SE PUEDE PONER EL NÚMERO DE FOLIO DE ADECUACIÓN PRESUPEUSTAL CON EL QUE LA SHCP RADICA LOS RECURSOS PARTICULARMENTE A CADA UNIDAD EJECUTORA)**

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha ____ de _____ de _____, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; _____, _____, _____ y _____ fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en _____, municipio de _____, estado de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha ____ de _____ de _____, al C. _____, como presidente del mismo, para que los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman “**EL COMITÉ**” manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman “**EL COMITÉ**” no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LA UNIDAD EJECUTORA**” y “**EL COMITÉ**” convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de _____, municipio de _____, estado de _____.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el período de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica ____ (“A” ó “B”) establecida por la Comisión “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de \$ 66.00 para zona "B" y de "69.00 para zona "A" _____ (especificar con letra 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la **(Delegación Federal o Dirección de ANP, Dirección Regional de la CONANP o Gerencia Regional de CONAFOR, Delegación Federal de PROFEPA o Dirección Local u Organismo de Cuenca en CONAGUA)**, en el estado de _____.

El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ _____, proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para el 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a **"EL COMITÉ"** para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. **"LA UNIDAD EJECUTORA"** realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por **"EL COMITÉ"**.
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite **"EL COMITÉ"**.
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- 6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SÉPTIMA. “EL COMITÉ” se compromete a:

- 1.- Recibir y responsabilizarse ante **“LA UNIDAD EJECUTORA”** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- 2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.
- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- 4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.
- 8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.
- 9.- Recibir de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.
- 10.- Supervisar el avance de las acciones.
- 11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.
- 12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.
- 13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.
- 14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. “LA UNIDAD EJECUTORA” y “EL COMITÉ” acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. “LA UNIDAD EJECUTORA” podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **“EL COMITÉ”** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

Cuando **“LA UNIDAD EJECUTORA”** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **“EL COMITÉ”** tiene una relación laboral con **“LA UNIDAD EJECUTORA”** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** respetando la autoría para efectos de citar o

com
A

utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

“EL COMITÉ” y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, **“EL COMITÉ”** se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es por _____ días.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de _____, municipio de _____, Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ del 20__.

POR “LA UNIDAD EJECUTORA”

POR EL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C. _____

C. _____

El Titular de “LA UNIDAD

PRESIDENTE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

EJECUTORA”

C. _____

El responsable técnico de “**LA UNIDAD
EJECUTORA”**

C. _____

SECRETARIO

C. _____

TESORERO

C. _____

VOCAL

C. _____

VOCAL



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No (número SIAPET de proyecto) _____

1. Tipo de obra: _____
2. Meta física: _____
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$
Materiales y herramientas	\$
TOTAL	\$

4. Periodicidad del pago para mano de obra: _____ (semanal, quincenal, un solo pago, etc.)
5. Total de pagos a realizar para mano de obra: _____
6. Forma de pago: _____ (en caso de transferencia electrónica, establecer aquí el número de CLABE interbancaria y banco en el que se pide se haga el traspaso)
7. Materiales y herramientas necesarias

Tipo	Cantidad	Monto
Por ejemplo		
1. Palas		
2. Picos		
3. Guantes		
4. Carretillas		
	TOTAL	\$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 5. LISTA DE PAGO DE JORNALES

CLAVE DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (número SIAPET de proyecto) _____, ESTADO _____,
 MUNICIPIO _____,

LOCALIDAD _____; APOYO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL PERIODO
 DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ 20____,

HOJA _____ DE _____

Nombre	CURP (En su caso)	SEXO	Número de Jornales realizados en el periodo	Monto de recursos en jornales devengados en el periodo	Firma de conformidad
Total					

C. _____ PRESIDENTE	C. _____ SECRETARIO	C. _____ TESORERO
------------------------	------------------------	----------------------

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M
ccm

**ANEXO 6. RECIBO DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
HERRAMIENTAS**

Estado: _____ Municipio: _____;
Localidad _____

Clave del Proyecto: (número SIAPET de proyecto) _____;

Dependencia ejecutora: (DELEGACIÓN FEDERAL, CONANP, CONAFOR, PROFEPA)

FECHA: _____, No. DE RECIBO: _____

Recibí de la (DELEGACIÓN FEDERAL de SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA) la cantidad de \$ _____ (Monto con letra _____) para la adquisición de los materiales y herramientas señalados en el Convenio de Concertación Número _____, de conformidad con el numeral 3.5.1 inciso c) de las Reglas de Operación del Programa y numerales 15.3 Derechos y Obligaciones de las UE inciso p) y 15.4 del CPS inciso b). de los Lineamientos.

Una vez adquiridos los materiales y herramientas nos comprometemos a mostrarlos físicamente a la Unidad Ejecutora Responsable y utilizarlos para la realización de la obra, en presencia de los vocales de Contraloría Social.

<p>Presidente del Comité</p> <p>_____</p> <p>Firma</p>	<p>Tesorero del Comité</p> <p>_____</p> <p>Firma</p>
--	--

Handwritten signature

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 7. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En la localidad de _____, del municipio de _____ Estado de _____; siendo las __:__ hrs. del día __ de _____ del 20__, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social, así como su recepción a la entera satisfacción del Presidente de dicho Comité.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación No. (número SIAPET de proyecto) _____ de fecha __ de _____ del 20__, suscrito entre la "UNIDAD EJECUTORA" (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, etc) y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 7 del Convenio de Concertación, la UNIDAD EJECUTORA (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, etc) el Comité Comunitario de Participación Social es propietario de las obras y los materiales y/o herramientas que se describen a continuación:

Obra realizada Ejemplo: Construcción de presas filtrantes, torres de vigilancia, casetas de vigilancia		
CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
HERRAMIENTAS UTILIZADAS	Ejemplo 10 palas 10 picos	\$ 7,000.00
JORNALES PAGADOS	159	\$3,000.00
TOTAL		\$10,000.00

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales y documento comprobatorio de compra de materiales y otros bienes.

com
M

Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

DIRECTOR DE ÁREA, DIRECTOR

REGIONAL DELEGADO PROFEPA, ETC

Nombre		Nombre
Cargo		Presidente del Comité de Beneficiarios
Dependencia		Localidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre		Nombre
Cargo		Cargo
Dependencia (en su caso)		Dependencia (en su caso)

com
y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 8. CÉDULA DE VIGILANCIA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento capítulos VIII y X, respectivamente y al numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2015.

Los C. _____ y C. _____ nombrados Vocales de Contraloría Social del Comité cuya clave es: _____, el cual fue conformado en la localidad de _____, municipio de _____, Estado _____.

A los _____ días del mes de _____ de 20__ y con relación a la obra y/o acción: _____, la cual fue llevada a cabo con recursos del Programa de Empleo Temporal a través de la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Tópico o impresión	OPINIÓN (Marcar con una X la respuesta que refleje su opinión)		¿Alguna observación, comentario, o sugerencia que quiera realizar sobre esta situación?
	SI	NO	
¿Recibió usted información por parte de los Técnicos de (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) sobre sus funciones como contralor social?			
¿Alguna vez se le condicionó el apoyo económico por parte de los operadores del programa?			
¿Los beneficiarios recibieron el pago de la totalidad de los jornales trabajados?			
¿Considera que hubo información y apoyo de los Técnicos de la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) para la realización de los trabajos?			
¿Considera que las obras y/o acciones realizadas cumplen con los acordado (calidad, cantidad, tipo de obra, etc) entre la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) y el Comité Comunitario de Participación Social?			
¿Se presentaron quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa? ¿De ser así se reportaron a la autoridad competente?			
Si hubo quejas o denuncias reportadas a la autoridad competente, ¿Fueron atendidas?			

FIRMA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

 Nombre del Contralor Social (1)

 Firma o Huella digital

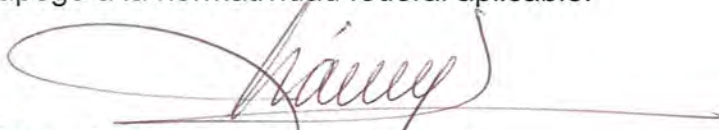
 Nombre del Contralor Social (2)

 Firma o Huella digital

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Handwritten signature and initials

Se aprueban estos Lineamientos de Operación del Programa Empleo Temporal, en apego a la normatividad federal aplicable.



Mtro. César Rafael Chávez Ortiz

Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial